

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 25 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Encarnación Manso Muñoz, contra don Iván Rodríguez Torrico, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de 6 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es:

Dada cuenta; por presentado escrito por el abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, únase al procedimiento de su razón con traslado de copia a la otra parte y, a la vista de que únicamente se ha abonado a la actora doña Encarnación Manso Muñoz una parte de la indemnización y nada del salario reclamado, se acuerda poner a disposición de la actora el importe de 650,48 euros, que fueron transferidos a este Juzgado, una vez adquiera firmeza la presente resolución, siendo los días de pago de este Juzgado los lunes y martes, en horario de nueve a catorce.

Visto el resultado negativo de la diligencia de notificación devuelta por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, y unida consulta sobre domicilio realizado del ejecutado y figurando también como domicilio el de la calle Montevideo, número 11, 28930 Móstoles, inténtese la notificación mediante sobre con acuse de recibo a esa dirección.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en "Banesto" con el número 2500, admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso, al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría; doy fe.—El secretario judicial.—El magistrado-juez.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Iván Rodríguez Torrico, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 25 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Encarnación Manso Muñoz, contra don Iván Rodríguez Torrico, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de 16 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es:

Habiéndose recibido sobre devuelto con acuse de recibo enviado a don Iván Rodríguez Torrico, para notificar resolución de fechas 6 de junio de 2011 y 11 de abril de 2011, a la calle Montevideo, número 11, de Móstoles, y diligencia negativa del Servicio Común de



Notificaciones y Embargos de Madrid para notificar al ejecutado en el domicilio sito en paseo de las Delicias, número 98, tercero, B, Madrid, se une y acuerdo:

Que habiéndose utilizado los medios oportunos para localizar al ejecutado e ignorando su actual paradero, realícense los actos de comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.—El secretario judicial.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Iván Rodríguez Torrico, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.259/11)